**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2023, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
2. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 27 de agosto de 2020; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
3. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2023 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:
4. **SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO:**

Subsidio federal notificado mediante oficio de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número 511/2022-5525, de fecha 07 de noviembre de 2022, del que se desprende la cantidad de $7,099,831,807.00 (SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

1. **SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO:**

Subsidio estatal aprobado en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2023,** por el Congreso del Estado de Jalisco el 22 de noviembre de 2022, en el cual se consigna el monto de $6,835,726,273.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y la suma de $2,335,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) como aportación al Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

1. **INGRESOS AUTOGENERADOS:**
2. Oficio número DF/II/0875/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, enviado por la Dirección de Finanzas a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el cual remite el archivo que corresponde a la estimación de los ingresos autogenerados 2023, por la cantidad de $992,888,201.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2022, enviado por la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el cual remite el archivo que corresponde al estimado de Ingresos y Egresos de las Entidades Productivas para el ejercicio presupuestal 2023, por la cantidad de $ 587,055,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
4. **SUBSIDIO EXTRAORDINARIO Y FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS:**
5. Que en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2023**, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través de la **Secretaría de Cultura del Gobierno** **del Estado,** para el fortalecimiento y mejora de programas y proyectos:

* Feria Internacional del Libro (FIL), por un monto de $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG), por un monto de $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Festival Papirolas, por un monto de $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y
* Premio de Literaturas Indígenas de América (PLIA), por un monto de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

1. Que en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2023**, se incluye la asignación presupuestaria destinada a la **Universidad de Guadalajara**, para la siguiente partida de gasto:

* Subsidio para Ajuste Salarial 2023 por la cantidad de $152,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
4. Que siendo facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como políticas y normas, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.
5. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.
6. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios, del Consejo del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **$15,674,896,981.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.),** que serán distribuidos de la siguiente forma:

****

****

****

****

****

**SEGUNDO.** Los recursos asignados en los Programas Institucionales **“Reducción de Asimetrías (Austeridad)”, “Programas Estratégicos de la Red” y “Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico”,** serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Se exceptúa de lo anterior los programas institucionales siguientes:

1. Del programa institucional de “Reducción de Asimetrías (Austeridad)”, se exceptúan:
   * Trayectoria Especializante en Educación Media Superior, y
   * Trayectoria Especializante en Educación Superior.
2. Del programa institucional “Programas Estratégicos de la Red”, se exceptúa:
   * “Fortalecimiento Académico”

**TERCERO**. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2024.

**CUARTO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

**QUINTO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**SEXTO.** Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.

**SÉPTIMO.** Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2023, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, lo recursos que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2024**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

**OCTAVO**.Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2022:

Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2022 de fideicomisos universitarios

****

****

**NOVENO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

**DÉCIMO**. Ejecútese el presente dictamen en los términos de las fracciones II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**“Piensa y Trabaja”**

***“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”***

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2022

Comisión Permanente de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Irma Leticia Leal Moya | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Lic. Jesús Palafox Yáñez |  |
| **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  Secretario de Actas y Acuerdos | |